RESOLUCION No. 0442
(Noviembre 04 de 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026.

La alcaldesa municipal de Fundación, Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que, en ejercicio de su autonomía contractual, la Administración Municipal de Fundación adelantó la Convocatoria Pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas dentro del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026**, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el municipio y contratar la: **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.213.125.736,49).**

Que en consideración a las previsiones legales contenidas en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista encargado de su realización es la LICITACIÓN PÚBLICA.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad en comento, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones elaborado para la presente contratación en la página Web del portal único de contratación, para que un término no menor a diez (10) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados en participar presentaran observaciones al respecto.

Que el Municipio de Fundación, mediante Resolución No. 0348 del 10 de septiembre de 2026, ordenó la apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015.

Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día 25 de septiembre de 2026, tal como consta en el listado publicado en el portal de contratación SECOP II, se presentaron treinta y dos (32) propuestas dentro del proceso de selección cumpliendo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que una vez publicada la lista de proponentes del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026**, el Municipio de Fundación colocó a disposición del Comité Evaluador designado para tal actividad, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones definitivo.

Que por consiguiente la entidad procedió a publicar el informe preliminar de evaluación para correr el traslado durante el término de cinco (5) días hábiles a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección, con el fin de presentar observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que durante el traslado se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron contestadas, procediéndose a publicar el informe final de evaluación el día 21 de octubre de 2026.

Que el día veintidós (22) de octubre de 2026 se dio inicio a la audiencia pública de apertura del Sobre No. 2 y adjudicación del proceso LP-002-2026, durante la cual se formularon observaciones al informe final de evaluación publicado el día veintiuno (21) de octubre de 2026, razón por la cual la diligencia fue suspendida para su correspondiente análisis y respuesta por parte de la Entidad.

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2026 la Entidad publicó el informe final de evaluación corregido, atendiendo las observaciones formuladas durante la audiencia y aquellas allegadas a través de la Plataforma SECOP II.

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2026 se reanudó la audiencia pública; sin embargo, durante su desarrollo se presentaron inconvenientes técnicos de conectividad que imposibilitaron garantizar la continuidad y adecuada grabación de la diligencia, razón por la cual se dispuso su suspensión y se realizó el cargue del CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED a la Plataforma SECOP II.

Que el día treinta (30) de octubre de 2026 se reanudó la audiencia pública, oportunidad en la cual la Entidad informó sobre las observaciones formuladas respecto de otros proponentes, disponiendo su publicación y traslado a través de la Plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa, estableciendo como plazo para presentar los respectivos pronunciamientos hasta las 08:00 a. m. del día tres (03) de noviembre de 2026, previo a la reanudación de la audiencia.

Que el día tres (03) de noviembre de 2026 se reanudó la audiencia pública, en la cual la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas, teniendo en cuenta los pronunciamientos y documentos allegados por los proponentes, garantizando la oportunidad de presentar las correspondientes réplicas. Posteriormente, se realizó la apertura del Sobre No. 2 y la revisión inicial de las propuestas económicas, suspendiéndose la diligencia hasta el día cuatro (04) de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.

Que el día cuatro (04) de noviembre de 2026 se reanudó la audiencia y, como resultado de la verificación económica, se requirió a cinco (5) proponentes para que justificaran sus ofertas presuntamente artificialmente bajas, concediéndoles plazo hasta la 01:30 p. m. del mismo día. Se recibieron tres (3) respuestas, de las cuales una fue allegada extemporáneamente y, por tanto, no fue considerada por la Entidad.

Que, culminada la verificación correspondiente, se publicó el consolidado definitivo de evaluación, estableciéndose que, de los treinta y dos (32) proponentes participantes, veintiséis (26) resultaron HABILITADOS y seis (6) NO HABILITADOS.

Que, posteriormente, se suspendió la audiencia hasta las 06:00 p. m., a la espera de la publicación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable para la selección del método de evaluación económica.

Reanudada la diligencia, se estableció una **TRM** de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($3.221,19)**, correspondiendo aplicar el método de **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Que, aplicada la metodología económica y consolidados los puntajes de los factores de evaluación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, se estableció el orden de elegibilidad:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
OBJETO	LP-002-2026: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1,213,125,736.49
FECHA CIERRE	25 de septiembre de 2026
No. DE PROPONENTES	32

PUNTAJE A OBTENER POR FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE A OBTENER POR OFERTA ECONÓMICA
40.50	59.50

FECHA	TRM	FÓRMULA
5-nov	3,221.19	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROP. No.	VALOR OFERTA ECONÓMICA	% PRESUPUESTO	PUNTAJE FACTORES PONDERABLES	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (De 0.00 a 0.24) DIFERENCIA MEDIANA	MEDIANA ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE FÓRMULA	PUNTAJE TOTAL	POSICIÓN
CONSORCIO CORDOBITA	24	$ 1,139,530,139.00	93.933%	40.50	169,753.03		59.4997158	99.9997158	1
CONSORCIO ALCANTARILLADO 806	21	$ 1,141,672,876.66	94.110%	40.50	1,972,984.63		59.3884028	99.8884028	2
CONSORCIO REDES FUNDACION (SKY-	19	$ 1,142,586,847.90	94.185%	40.50	2,886,955.87		59.3406804	99.8406804	3
CONSORCIO REDES RCD 2026	16	$ 1,139,535,582.06	93.934%	40.25	164,309.97	1,139,535,582.06	59.5000000	99.7500000	4
CONSTRUCTORA TARPEYA SAS	3	$ 1,144,472,332.30	94.341%	40.50	4,772,440.27		59.2422313	99.7422313	5
CONSORCIO RENOVACION FUNDACION	14	$ 1,145,060,646.50	94.389%	40.50	5,360,754.47		59.2115129	99.7115129	6
CONSORCIO OPTIREDES FUNDACION	30	$ 1,137,485,535.00	93.765%	40.25	2,214,357.03		59.3929583	99.6429583	7
CONSORCIO SB MAGDALENA	31	$ 1,132,657,540.49	93.367%	40.50	7,042,351.54		59.1408682	99.6408682	8
CONSORCIO REDES PRIME	23	$ 1,137,406,659.98	93.758%	40.25	2,293,232.05		59.3888399	99.6388399	9
TCONSTRUYE INGENIERIA SAS	1	$ 1,136,614,362.00	93.693%	40.25	3,085,530.03		59.3474707	99.5974707	10
CONSORCIO AGUAS CLARAS	22	$ 1,142,470,037.25	94.176%	40.25	2,770,145.22		59.3467796	99.5967796	11
CONSORCIO ALCANTARILLADO 2026	12	$ 1,152,951,437.20	95.040%	40.50	13,251,545.17		58.7995011	99.2995011	12
PROINCO INGENIERIA SAS	13	$ 1,130,786,434.94	93.213%	40.25	8,913,457.09		59.0431698	99.2931698	13
CONSORCIO DP 1618	26	$ 1,150,242,204.31	94.816%	40.25	10,542,312.28		58.9409617	99.1909617	14
CONSORCIO CELTA	27	$ 1,150,563,992.44	94.843%	40.25	10,864,100.41		58.9241598	99.1741598	15
CONSORCIO REDES FUNDACION	15	$ 1,126,691,943.65	92.875%	40.25	13,007,948.38		58.8293790	99.0793790	16
CONSORCIO REDFUNDACIÓN	6	$ 1,126,574,130.47	92.865%	40.25	13,125,761.56		58.8232275	99.0732275	17
CONSORCIO REDES EXISTENTES	29	$ 1,139,864,202.00	93.961%	39.50	164,309.97	1,139,864,202.00	59.4828414	98.9828414	18
HDC INGENIERÍAS SAS	4	$ 1,138,787,339.00	93.872%	39.50	912,553.03		59.4609310	98.9609310	19
CONSORCIO CHICORAL	32	$ 1,160,977,926.55	95.701%	40.50	21,278,034.52		58.3804040	98.8804040	20
CONSORCIO REDES Y PUNTOS	9	$ 1,135,887,683.60	93.633%	39.25	3,812,208.43		59.3095277	98.5595277	21
CONSORCIO ALCANTARILLADOS COLOMBIA	17	$ 1,146,004,677.04	94.467%	39.25	6,304,785.01		59.1622210	98.4122210	22
COINCO DE COLOMBIA SAS	8	$ 1,151,657,578.23	94.933%	39.50	11,957,686.20		58.8670590	98.3670590	23
CONSORCIO INCARED	7	$ 1,150,900,459.45	94.871%	39.25	11,200,567.42		58.9065914	98.1565914	24
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JALL SAS	10	$ 1,118,919,677.57	92.234%	39.50	20,780,214.46		58.4235559	97.9235559	25
CONSORCIO OBRAS.26	5	$ 1,121,463,306.58	92.444%	39.25	18,236,585.45		58.5563696	97.8063696	26
AZ CONSTRUCCIONES SAS	2								
CONSORCIO FUNDACION MICARSA	11			0.00					
CONSORCIO FENIX AZUL	18								
CONSORCIO SILOE FUNDACIÓN	20			0.00					
CONSORCIO RECAN	25			0.00					
CONSORCIO REDES FUNDACIÓN LS	28			0.00					

TOTAL PROPONENTES HABILITADOS:	26

MEDIANA	$ 1,139,699,892.03
MIN. DIFERENCIA	164,310

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1,213,125,736.49	100.000%
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	$ 1,139,535,582.06	93.934%

Que el Comité Evaluador recomendó **ADJUDICAR** al proponente **CONSORCIO CORDOBITA**, representado legalmente por la señora **STEFANY DEL CARMEN MUÑOZ GUERRA**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.140.846.802, integrado por **KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (45%)**, **CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. (45%)** y **SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (10%)** dado que **CUMPLE** con los aspectos **JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS**, encontrándose **HABILITADO**, y su propuesta obtuvo el mayor puntaje **99,9997158 PUNTOS**, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026** que tiene por objeto: "**OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.139.530.139,00).**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **CONSORCIO CORDOBITA**, representado legalmente por la señora **STEFANY DEL CARMEN MUÑOZ GUERRA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.140.846.802, integrado por **KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (45%)**, **CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. (45%)** y **SISTEMAS INTEGRADOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S (10%)**, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026** que tiene por objeto: "**OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.139.530.139,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en la Página www.contratos.gov.co– Portal Único de Contratación SECOP -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa – Artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: El presente acto queda notificado en estrado.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Fundación, Magdalena a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Revisó	*ALVARO JOSE VERGARA RAMOS*	*Asesor Jurídico Externo*	
Proyectó	*SINDY PAOLA BOLAÑO FIGUEROA*	*Asesor Jurídico Externo*	
arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas ables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			